

VISTO:

El Contrato de Adhesión, por el cual el Sr. OYARZABAL HERMAN CLAUDIO, DNI N° 25.617.283 y la Sra. Gutierrez Yanina Laura, DNI 27.679.378 aceptaban lo establecido en la Ordenanza "Programa de Ahorro Previo Año 2004", y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oyarzabal Herman y la Sra. Gutierrez Yanina Laura, han cancelado en su totalidad el valor del terreno y de la vivienda, y no poseen deuda alguna por tasas y obras,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2456 /13

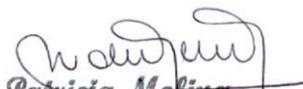
Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 11 Mz 207, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 1391, B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor OYARZABAL HERMAN CLAUDIO, DNI N° 25.617.283, y a la Sra. GUTIERRES YANINA LAURA, DNI N° 27.679.378.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señor Oyarzabal y Gutierrez.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 22 días del mes de agosto del año 2013.